

RDO 2020-113
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, julio de dos mil veinte.

Allegada la póliza judicial ordenada, por la apoderada de la parte actora, que cumple con los requisitos exigidos por la norma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 590 literal c) numeral 2 del C.G.P., se ordena la inscripción de la demanda, en la oficina de registro de instrumentos Públicos de la ciudad, al inmueble identificado con M.I. No. 300-265904 de propiedad de FLORELVA NUÑEZ DE MANTILLA.

La inscripción de la demanda en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, al vehículo de placas RIV 732 de propiedad del demandado HUMBERTO MANTILLA NUÑEZ.

Líbrese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.

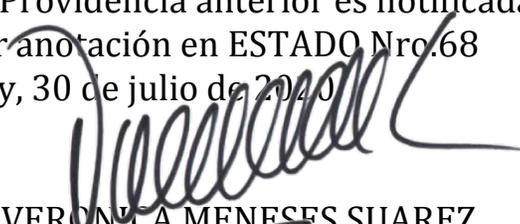
La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO Nro.68
Hoy, 30 de julio de 2020



VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, julio de 2020

OFICIO No. 5021
Rdo. al No.680014003017/2020/113/00

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BUCARAMANGA

Dentro del proceso Verbal Reivindicatoria instaurado por AGRIPINA MENDEZ JAIMES, C.C. No. 63'358.756 apoderado Dr. GABRIEL MENDEZ JAIMES en contra de FLORELVA NUÑEZ DE MANTILLA C.C. No. 37' 824.107 por auto de la fecha, se ordenó oficiar a usted a efectos de que inscriba la demanda, al inmueble identificado con M.I. No. 300-265904 de propiedad de la demandada mencionada.

En consecuencia, sírvase inscribir la medida y a costa del interesado, expedir los certificados de tradición respectivos.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, julio de 2020

OFICIO No. 5022
Rdo. al No.680014003017/2020/113/00

Señor
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
BUCARAMANGA

Dentro del proceso Verbal Reivindicatoria instaurado por AGRIPINA MENDEZ JAIMES, C.C. No. 63'358.756 apoderado Dr. GABRIEL MENDEZ JAIMES en contra de HUMBERTO MANTILLA NUÑEZ C.C. No. 91'298.081 por auto de la fecha, se ordenó oficiar a usted a efectos de que inscriba la demanda, al vehículo de placas RIV 732 de propiedad del demandado mencionado.

En consecuencia, sírvase inscribir la medida y a costa del interesado, expedir los certificados de tradición respectivos.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA